



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 226-2022-GOB

Huacho, 05 de abril de 2022

VISTO: El Oficio N° 294-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 18 de marzo de 2022; el Memorando N° 0876-2022-GRL/GRDE, de fecha 21 de marzo de 2022; el Informe N° 241-2022-GRL-GRPPAT-OPMI, de fecha 29 de marzo de 2022; el Informe N° 050-2022-GRL-GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 31 de marzo de 2022; el Memorando N° 0769-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2022; el Memorando N° 0732-2022-GRL/SG, de fecha 05 de abril de 2022; el Memorando N° 0773-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2022; y el Informe N° 664-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución



del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;

Que, mediante Oficio N° 294-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Regional de Agricultura Lima Provincias adjunta el adjunta el Informe N° 037-2022-GRL-GRDE-DRA/OA-AT, emitido por su Área de Tesorería de la Oficina de Administración mediante el cual informa el registro del saldo de balance del año fiscal 2021 correspondiente al Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito (...), por la suma acumulada de S/1,406,135.71 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 71/100 soles), (...); por lo que, mediante Informe Técnico N° 0025-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye se apruebe la incorporación del Saldo de Balance por la suma de S/292,600 soles fuente de financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito - Rubro 19, vía crédito suplementario, con la Nota Modificatoria tipo 2, para realizar el pago de la liquidación, ello con la finalidad de cerrar en el banco de inversiones y liquidar la obra “CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RÍO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N° 2430080 (...); la misma que hace extensiva la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Memorando N° 0876-2022-GRL/GRDE, de fecha 21 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 241-2022-GRL-GRPPAT-OPMI, de fecha 29 de marzo de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que, ha revisado la información registrada en el Módulo de Consulta de Cartera de PMI - MEF del Banco de



Inversiones y de la inversión denominada CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RÍO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2430080, No se encuentra incluido en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) en el año 2022 del Gobierno Regional de Lima; por lo que, en el marco de sus funciones y de la normatividad vigente materia del asunto, concluye, que sobre la solicitud de modificación de cartera de inversiones del PMI 2022 como no prevista de la inversión denominada CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RÍO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2430080, la documentación presentada por la Dirección Regional de Agricultura sí corresponde, con respecto a los lineamientos para la modificación según el Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, por la suma de S/822,931.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante la incorporación de Saldos de Balance 2021, según Informe N° 034-2022-GRL-GRPPAT/OPRE-GMP e Informe N° 045-2022-GRL-GRPPAT/OPRE-GMP que confirma dichos recursos, para la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2022 (...); señalando que si contribuye al cierre de brecha, y cuenta con registro actualizado del FORMATO 12-B: SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 050-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/GMP, de fecha 31 de marzo de 2022, señala que de acuerdo a la documentación presentada por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Lima Provincias, en materia presupuestal, se estará considerando la incorporación de Saldo de Balance 2021 Fuente de Financiamiento 3. Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/292,600.00), (...); para la ejecución del PIP denominado: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA-PUENTE ALCO-RÍO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2430080 (...);

Que, mediante los Memorandos N° 0769-2022-GRL/GRPPAT y 0773-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 05 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/292,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; con el Memorando N° 0732-2022-GRL/SG, de fecha 05 de abril de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión

únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0664-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de abril de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/292,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.9 Saldo de Balance
- 1.9.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance



292.600.00

TOTAL INGRESOS

292.600.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución

EGRESOS

(Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

PLIEGO : **463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA : **100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : **0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES**

PROYECTO : **2430080 CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RÍO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL PROYECTO : **292.600,00**



292.600.00

292.600,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100

292.600,00

TOTAL PLIEGO

292.600,00



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000035

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/04/2022

DOCUMENTO : 107 / 226-2022-GOB

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 01/04/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : II INCORPORACION SALDO DE BALANCE CUI 2430080 CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE RI
 O HUAURA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	0	292,600
2430080 CREACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE	0	292,600
4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS	0	292,600
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	292,600
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	292,600
TOTAL	0	292,600

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	292,600
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	292,600
TOTAL	0	292,600

